

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 8451** *REAL DECRETO 578/1997, de 18 de abril, por el que se dispone el cese de don Manuel Gómez de Pablos González como Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 23/1982, de 16 de junio, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 1997,

Vengo en disponer el cese de don Manuel Gómez de Pablos González como Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, en funciones,  
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

- 8452** *REAL DECRETO 579/1997, de 18 de abril, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Álvaro Fernández-Villaverde y de Silva.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 23/1982, de 16 de junio, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 1997,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Álvaro Fernández-Villaverde y de Silva.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, en funciones,  
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 8453** *REAL DECRETO 580/1997, de 18 de abril, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra al General de Brigada don Vicente García García.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en reunión del día 18 de abril de 1997,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, con antigüedad del día 18 de abril de 1997, al General de Brigada don Vicente García García.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

- 8454** *REAL DECRETO 581/1997, de 18 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra al Coronel don Francisco Miguel García-Almenta Dobón.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 1997, Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, con antigüedad del día 18 de abril de 1997, al Coronel don Francisco Miguel García-Almenta Dobón.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

- 8455** *REAL DECRETO 582/1997, de 18 de abril, por el que se nombra General Jefe de la Zona Militar de Baleares al General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Andrés Más Chao.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 1997, Vengo en nombrar General Jefe de la Zona Militar de Baleares al General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Andrés Más Chao.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 8456** *ORDEN de 14 de abril de 1997 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio Colegiado de la Plaza Mercantil de Alicante, por fallecimiento de don Ramón Navarrete Rabanaque.*

Vista la comunicación del día 4 de abril de 1997, por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Alicante participa que el día 4 de abril de 1997 ha fallecido el Corredor de Comercio Colegiado don Ramón Navarrete Rabanaque;

Considerando que, según lo establecido en el número 2 del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento